

República de Colombia
Rama Judicial



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE MEDELLÍN**

Cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------------|---------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo Singular |
| Radicado | 05001-31-03-015-2017-00053-00 |
| Demandante | Planautos S.A |
| Demandado | David Alejandro Gallego Escobar |
| Auto | Nº 759 |
| Decisión | Decreta embargo. |

Por ser procedente la medida cautelar invocada por la apoderada de la parte demandante en el anterior escrito (fol.164), el Juzgado bajo las directrices establecidas en los artículo 593 y demás normas concordantes del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los remanentes y/o de los bienes que por cualquier motivo se le llegaren a desembargar a favor del demandado David Alejandro Gallego Escobar, C.C 1.017.165.880 dentro del proceso Administrativo Coactivo que se adelanta en el Municipio de Medellín – Secretaria de Movilidad. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

A.M

| |
|--|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN |
| En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. |
| Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m. |
| _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria |